

EN LO PRINCIPAL: Acompaña documento y solicita se acredite pago de multa que indica.

EN EL OTROSÍ: Acompaña documento y acredita personería.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

CRISTIAN GOTSCHLICH NEUMANN, Abogado, cédula nacional de identidad número 10.893.688-6, en nombre y representación de **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARCÍA Y CÍA. LIMITADA**, sociedad del giro de su nombre, Rol Único Tributario número 78.592.680-3, ambos domiciliados en calle Claro Solar número 835, oficina 401, Temuco, a Usted respetuosamente expongo:

Por medio de la presente acompaño Certificado de Movimiento (F10) emitido por la Tesorería General de la República, Folio 3171169, de fecha 31 de Enero del año 2020, que acredita el pago de la multa que se indica:

- 1.- Titular sancionado: **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARCÍA Y CÍA. LIMITADA**, Rol Único Tributario número **78.592.680-3**.
- 2.- Procedimiento Administrativo Sancionatorio: **Rol D-078-2018**.
- 3.- Resolución Sancionatoria: **Resolución Exenta N° 138 de fecha 24 de Enero de 2020**.
- 4.- Monto pagado: **\$11.176.425. equivalente a 18,75 UTA**. (Multa impuesta de 25 UTA, reducida en un 25%, por pago dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación).
- 5.- Fecha de pago: **31 de Enero de 2020**.

POR TANTO,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, PIDO: Pido tener por acompañado el Certificado de Movimiento señalado, y por acreditado el pago de la multa en cuestión.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública en la cual consta mi personería para representar a la sociedad **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARCÍA Y CÍA. LIMITADA**, y por acreditada mi personería.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Cristian Gotschlich Neumann".

Certificado de Movimiento

Nombre: CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CIA LIMITADA				
Dirección: CLARO SOLAR 835 401		Comuna: TEMUCO		
RUT: 78592680-3	Formulario: 10	Folio: 3171169	Cuenta: 638445474	Fecha Cuenta: 31/01/2020

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Declaración y Pago Simultaneo	918805140	31/01/2020	13180	CLP	11.176.425

Cod	Descripción	Valor	Cod	Descripción	Valor
1	R.SOCIAL/AP.PAT.	CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CIA LIMITADA	3	NRO.DE RUT	785926803
6	DIRECCION	CLARO SOLAR 835, OFICINA 401	7	ORDEN O FOLIO	3171169
8	COMUNA	TEMUCO	15	FECHA VENCIMIENTO	20200131
18	NOMBRE COM.INFRAC.	ARAUCO	45	CANTIDAD UNIDMONET	18,75
46	UNIDAD MONETARIA	UTA	47	VALOR \$ UNID.MONET	596076,00
50	CORREO ELECTRONICO	aespinoza@constructoragarcia.cl	55	N.TELEFONO	452377700
67	NRO. DECRETO/RES.	138	68	FECHA DECRETO/RES.	20200124
69	ORGANIS.DECRET/RES	Resolución	91	TOTAL A PAGAR PLAZO	11176425
239	MULTA MEDIO AMBIEN	11176425	9924	IDENT. AR. C. BARRA	01311800171520013101018710
9926	ID. TRX	2020013108810583	9933	RUT IRA	97004000-5
9936	LOTE RECA	1090726	9937	FOLIO F01	9001001310
9939	FECHA INYECCION A LA CUT	20200131	9941	FECHA DE LA TRANSACCION	20200131
9962	CANAL	PORTAL	9963	TIPO DE REGISTRO	TGR_LINEA

Fecha de Emisión del Certificado: 31/01/2020

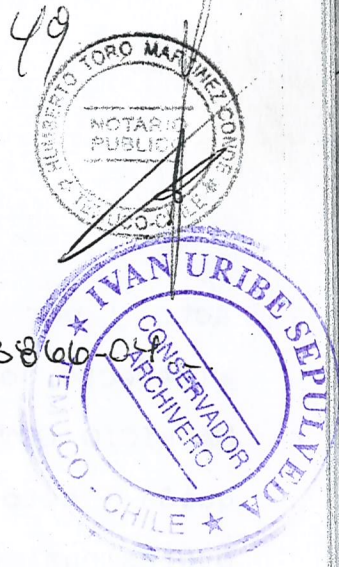
IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



2020013101705867

CUARENTA Y NUEVE



HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE

AÑO 2004

IV BIMESTRE

REP. N° 3846-09

MANDATO JUDICIAL

CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CÍA. LIMITADA

A

CRISTIAN MAURICIO GOTSCHLICH NEUMANN

Laa. -

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, el día trece de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, **HUMBERTO TORO MARTINEZ CONDE**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en esta ciudad, calle Luis Claro Solar número novecientos cuarenta, comparece: la **CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CÍA. LIMITADA**, sociedad del giro de su nombre, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta guión tres, representada por don **JOSE MIGUEL GARCIA ECHAVARRI**, chileno, ingeniero civil, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve guión uno, ambos domiciliados en calle Claro Solar número ochocientos treinta y cinco oficina número cuatrocientos uno, Temuco; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad, nacionalidad y lugar de nacimiento con su respectiva cédula, y expone: que en este

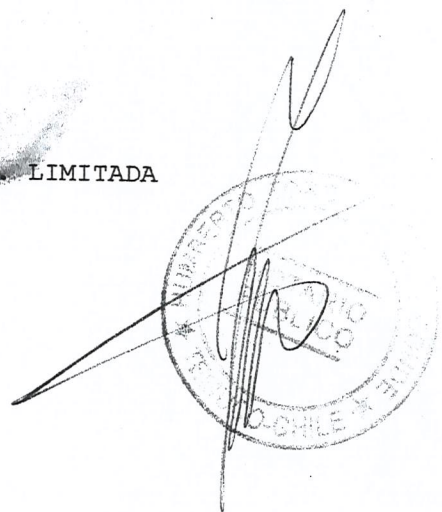
acto y por el presente instrumento, debidamente facultado al efecto, otorga poder judicial amplio al abogado CRISTIAN MAURICIO GOTSCHLICH NEUMANN, patente municipal número tres guión cero dos mil doscientos diez, domiciliado profesionalmente en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes número ochocientos quince, oficina seiscientos siete, para que represente a la sociedad CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CÍA. LIMITADA, en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquier especie, en que la mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que el mandatario inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal de la compareciente; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio de la mandante. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza; así intervenga la mandante como demandante, demandada, tercerista o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar Abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE



y reasumirlo cuantas veces lo estime necesario. El mandatario tendrá todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas una a una, especialmente las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, avenir, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros la facultad de arbitradores, absolver posiciones, renunciar a los recursos, términos legales o plazos, cobrar y percibir. En definitiva la mandante confiere al mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiese tener el otorgante si estuviere personalmente presente. La personería de don JOSE MIGUEL GARCIA ECHAVARRI para representar a la sociedad CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CÍA. LIMITADA consta de la escritura pública de constitución social de fecha dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Temuco de don Claudio González Rosas, documento que no se inserta por ser conocido de la parte y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el Abogado don Cristian Gotschlich Neumann. Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma el compareciente ante mí.- Se dan copias autorizadas.- DOY FE.-

JOSE MIGUEL GARCIA ECHAVARRI
P.p. CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CÍA. LIMITADA



CONFORME, CON SU MATRIZ DEL REGISTRO RESPECTIVO
TEMUCO 04 de marzo de 2010.



JOSE MIGUEL GARCIA ECHAVARRI
CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CIA. LIMITADA